

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 134-2024-MPC

Aplao, 24 de Octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS. (i) Con informe n° 372-2024-GAF el gerente de administración y finanzas remite a la gerencia municipal los planes de trabajo, para el "XXII FESTIVAL DEL CAMARON – APLAO PISCOS Y VINOS 2024", solicitando su aprobación mediante acuerdo de concejo. (ii) El proveído n° 7397-2024-MPC/GM la gerencia municipal solicita a la gerencia de asesoría jurídica emita informe (iii) el proveído n° 406-2024-GPP-MPC el gerente de planificación y presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 30,285.00 soles de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados (iv) El Dictamen legal de la gerencia de asesoría jurídica nro. 0100-2024-MPC-GAJ y (v) El Proveído nro.2765

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Sesión ordinaria de fecha 18 de octubre del presente año, se acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.

Que el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-201 9-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa".

Castilla rumbo a la transformación

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, establece que, en el marco del desarrollo sostenible, la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica implica:

- Conservar la diversidad de ecosistemas, especies y genes, así como mantener los procesos ecológicos esenciales de los que dependen la supervivencia de las especies
- Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica.
- Incentivar la educación, el intercambio de información, el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, la investigación científica y la transferencia tecnológica, referidos a la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.
- Fomentar el desarrollo económico del país en base a la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, promoviendo la participación del sector privado para estos fines.

Que, el artículo 101.1 de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611 El Estado promueve la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, como espacios proveedores de recursos naturales, fuente de diversidad biológica marina y de servicios ambientales de importancia nacional, regional y local.

Que, en esta misma línea es competencia de las Entidades de gobierno local, promover el desarrollo sostenible de su población, en materia de educación, cultura y recreación, para desarrollar las capacidades en la niñez, juventud y en vecindario en general, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de Descentralización.

Que, el mediante informe n° 372-2024-GAF el gerente de administración y finanzas remite a la gerencia municipal los planes de trabajo, para el **"XXII FESTIVAL DEL CAMARON – APLAO PISCOS Y VINOS 2024"**, solicitando su aprobación mediante acuerdo de concejo, con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 30,285.00 soles (treinta mil doscientos ochenta y cinco con 00/100) soles, el cual consta de las siguientes actividades.

PLANES DE TRABAJO	PRESUPUESTO
FISCALIZACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA EXPLANADA Y APLAO	640.00
CAMPEONATO DE FULBITO Y VOLEY	1 650.00
CONCURSO DE TEJO, SAPO, COMETAS, CONFECCION DE SILLAS Y CANASTAS	850.00
"CONCURSO DE BALSAS	720.00
"CONCURSO DE CAMARAS	850.00
DANZAS TRADICIONALES	2 280.00
PRESENTACION DE CABALLOS DE PASO	2445.00
"HABITACION DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO, ARREGLO DE VIAS Y ACONDICIONAMIENTO DE POZA PARA EL FESTIVAL DEL CAMARON 2024.	13 690.00
TORNEO DE PELEA DE GALLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA	2 320.00
CONCURSO DE PESCA DE CAMARÓN CASTILLA 2024	500.00
"CONCURSO DE NATACION EN EL CAMARON 2024"	500.00
"CONCURSO DE BUSEO"	495.00
TRADICIONALES CARRERAS DE BURROS	500.00
"SHOW INFANTIL, FESTIVAL DEL CAMARÓN 2024"	1.500.00
"CONCURSO DE PLATOS TIPICOS Y VARIADOS EN EL XXII FESTIVAL DE CAMARON 2024"	2.000.00

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



"OLLON MAS GRANDE DE CHUPE DE CAMARONES"	650.00
TOTAL:	S/ 31 590.00

Que las actividades de la primera parte del plan de trabajo general, están orientados a promover y fortalecer la identidad de Castilla, conforme a la Ordenanza Municipal No. 009-2015/MPC que declaró de interés y prioridad provincial el desarrollo y promoción del turismo en la provincia de Castilla

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE GENERAL – PRIMERA PARTE DEL "XXII FESTIVAL DEL CAMARON – APLAO 2024" con un presupuesto de **S/ 31 590.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES)**. Para la ejecución de las siguientes actividades:

- FISCALIZACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LA EXPLANADA Y APLAO
- CAMPEONATO DE FULBITO Y VOLEY
- CONCURSO DE TEJO, SAPO, COMETAS, CONFECCION DE SILLAS Y CANASTAS
- "CONCURSO DE BALSAS
- "CONCURSO DE CAMARAS
- DANZAS TRADICIONALES
- PRESENTACION DE CABALLOS DE PASO
- "HABITACION DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO, ARREGLO DE VIAS Y ACONDICIONAMIENTO DE POZA PARA EL FESTIVAL DEL CAMARON 2024.
- TORNEO DE PELEA DE GALLOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
- CONCURSO DE PESCA DE CAMARÓN CASTILLA 2024
- "CONCURSO DE NATACION EN EL CAMARON 2024"
- "CONCURSO DE BUSEO"
- TRADICIONALES CARRERAS DE BURROS
- "SHOW INFANTIL, FESTIVAL DEL CAMARÓN 2024"
- "CONCURSO DE PLATOS TIPICOS Y VARIADOS EN EL XXII FESTIVAL DE CAMARON 2024"
- "OLLON MAS GRANDE DE CHUPE DE CAMARONES"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de administración y la Gerencia de Planificación de Presupuesto ejecutar el presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la encargar la notificación, a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina De Desarrollo Tecnológico, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Abd. Paul Christian Ayala Pareda
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación